

SALLIQUELO, 11 DE MAYO DE 2.000

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a la Resolución nº 83 de fecha 28/3/2000 se autoriza a donar a favor de la Municipalidad de Salliqueló diversos bienes muebles que pertenecieran a la Dirección Provincial de Rentas de la Pcia de Bs. As, que de acuerdo al Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Aceptase la donación por parte de la Dirección Provincial de Rentas de la Pcia de Bs. As. a favor de la Municipalidad de Salliqueló de los siguientes bienes muebles: 2 ventiladores de techos, 1 calefactor Impopar de 2.500 calorías y 1 calefactor de 3.000 calorías.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 963/00


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

